	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

Florencia, 23 de Agosto de 2021

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Caquetá con el fin de hacer efectivos los derechos de los empleados de la Gobernación del Caquetá – Administración Central, -Agentes de Tránsito- quienes en ejecución de funciones misionales y de apoyo, contribuyen al cumplimiento de los fines estatales, de la mano de las metas fijadas en el plan de desarrollo "Con Usted hacemos más por el Caquetá", direcciono al cabal cumplimiento de estos derechos, los cuales son de carácter legal y están específicamente reglamentados en la Ley 1310 de 2009 que "unifica normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"; Resolución Departamental 000371 del 18 de marzo de 2015 "por medio de la cual se implementa el suministro de la dotación a los agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito del Departamento del Caquetá". El párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 1310, establece: "Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso"; El Decreto 2885 de 2013 en su artículo 19 establece: "Parágrafo 1°. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía. Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial...".

En virtud de lo anterior, se trata del cumplimiento de funciones establecidas en la Ley 1310 de 2009, Decreto Nacional 2885 de 2013; Resolución departamental 000371 del 18 de marzo de 2015, en ejecución de una actividad propia de la administración pública, a cargo del Departamento del Caquetá -Administración Central – Agentes de Tránsito, en desarrollo del principio de legalidad, invocada en el presente estudio.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2021.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar: SUMINISTRO DE LA PRIMERA; SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

2.2 Alcance del Objeto a Contratar:

El Departamento del Caquetá, requiere el suministro de la primera, segunda y tercera dotación para los agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Caquetá, para entregar en la vigencia de 2021.

2.3 Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53141600	SUMINISTRO DE COSTURA VARIADOS
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
53103100	CHALECOS
53102700	UNIFORMES
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS

2.4 Tipo de Contrato: De acuerdo al objeto y a la definición de la necesidad, el contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA.**

2.5 Modalidad de Selección

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Los elementos de dotación que se requiere se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	UNIDAD	9
2	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	UNIDAD	9
3	Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	UNIDAD	9
4	Gorra con Bordado "Transito Departamental"	UNIDAD	9
5	Prensillas con bordado (par)	UNIDAD	9
6	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	UNIDAD	9
7	Chaleco en malla, color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	UNIDAD	9
8	Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	UNIDAD	9
9	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UNIDAD	9
10	Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	UNIDAD	9
11	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	PAR	9
12	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.	PAR	9
13	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	UNIDAD	9

14	Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	UNIDAD	9

CONDICIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá contar con personal especializado en costura, en el cual si es necesario se requiera realizar ajustes a las prendas de vestir.

Los elementos a entregar deberán ser nuevos y en óptimas condiciones.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($18.960.000) M/Cte.**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones:

ÍTEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION UNILABOR		BOUTIQUE INDUSTRIAL		COTIZACIÓN COMERCIALIZADORA SARRIA		PROMEDIO UNITARIO
				VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	CAMISA	UNIDAD	9	$ 180.000	$ 1.620.000	$ 100.000	$ 900.000	$ 160.000	$ 1.440.000	$ 146.666
2	CORBATA	UNIDAD	9	$ 110.000	$ 990.000	$ 50.000	$ 450.000	$ 90.000	$ 810.000	$ 83.333
3	PANTALON	UNIDAD	9	$ 140.000	$ 1.260.000	$ 210.000	$ 1.890.000	$ 190.000	$ 1.710.000	$ 180.000
4	GORRA	UNIDAD	9	$ 130.000	$ 1.170.000	$ 70.000	$ 630.000	$ 100.000	$ 900.000	$ 100.000
5	PRENSILLAS	UNIDAD	9	$ 50.000	$ 450.000	$ 60.000	$ 540.000	$ 40.000	$ 360.000	$ 50.000
6	PITO	UNIDAD	9	$ 100.000	$ 900.000	$ 115.000	$ 1.035.000	$ 85.000	$ 765.000	$ 100.000
7	CHALECO EN MALLA	UNIDAD	9	$ 214.000	$ 1.926.000	$ 156.000	$ 1.404.000	$ 190.000	$ 1.710.000	$ 186.667
8	REATA	UNIDAD	9	$ 100.000	$ 900.000	$ 120.000	$ 1.080.000	$ 140.000	$ 1.260.000	$ 120.000
9	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	UNIDAD	9	$ 40.000	$ 360.000	$ 30.000	$ 270.000	$ 35.000	$ 315.000	$ 35.000
10	ESCUDO COLOMBIA	UNIDAD	9	$ 40.000	$ 360.000	$ 30.000	$ 270.000	$ 35.000	$ 315.000	$ 35.000
11	BOTAS	PAR	9	$ 350.000	$ 3.150.000	$ 230.000	$ 2.070.000	$ 300.000	$ 2.700.000	$ 293.333
12	ZAPATOS	PAR	9	$ 230.000	$ 2.070.000	$ 140.000	$ 1.260.000	$ 190.000	$ 1.710.000	$ 186.667
13	CHAQUETA MANGA LARGA	UNIDAD	9	$ 400.000	$ 3.600.000	$ 260.000	$ 2.340.000	$ 350.000	$ 3.150.000	$ 336.666

14	IMPERMEABLE	UNIDAD	9	$ 280.000	$ 2.520.000	$ 180.000	$ 1.620.000	$ 300.000	$ 2.700.000	$ 253.333

4.3 VALOR PROMEDIO:

ÍTEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	CAMISA	UNIDAD	9	$ 146.666	$ 1.320.000
2	CORBATA	UNIDAD	9	$ 83.333	$ 750.000
3	PANTALON	UNIDAD	9	$ 180.000	$ 1.620.000
4	GORRA	UNIDAD	9	$ 100.000	$ 900.000
5	PRENSILLAS	UNIDAD	9	$ 50.000	$ 450.000
6	PITO	UNIDAD	9	$ 100.000	$ 900.000
7	CHALECO EN MALLA	UNIDAD	9	$ 186.667	$ 1.680.003
8	REATA	UNIDAD	9	$ 120.000	$ 1.080.000
9	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	UNIDAD	9	$ 35.000	$ 315.000
10	ESCUDO COLOMBIA	UNIDAD	9	$ 35.000	$ 315.000
11	BOTAS	PAR	9	$ 293.333	$ 2.640.000
12	ZAPATOS	PAR	9	$ 186.667	$ 1.680.000
13	CHAQUETA MANGA LARGA	UNIDAD	9	$ 336.666	$ 3.030.000
14	IMPERMEABLE	UNIDAD	9	$ 253.333	$ 2.279.997
				VALOR TOTAL	$ 18.960.000

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Diez días (10) días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	02010109 1G003 P200 01		
Origen de los recursos	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	**2021080982**	**Valor del CDP:**	**$19.000.000**
Fecha Expedición:	**17 DE AGOSTO DE 201**	**Vigencia:**	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**

7. OBLIGACIONES

7.1 DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.

7) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

8) Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.

9) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

10) Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, óptima fabricación y última colección.

11) Responder a más tardar dentro de las doce horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

12) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.

13) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.

14) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAQUETA pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o facturación en la Tesorería del Departamento. La respectiva factura comercial, deberá estar acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los reactivos e insumos.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 y/o demás normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuará la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA: Se entregarán las dotaciones en el Municipio de Florencia, a los funcionarios que indique el supervisor del contrato.

10. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.
El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. ANALISIS DEL SECTOR:

11.1 CONTEXTO: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

11.2 ANÁLISIS DEL SECTOR: La entidad estatal luego de conocer la necesidad y de identificar los bienes obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

11.3 ASPECTOS GENERALES: La Gobernación del Caquetá con el fin de hacer efectivos los derechos de los empleados de la Gobernación del Caquetá – Administración Central, -Agentes de Tránsito- quienes en ejecución de funciones misionales y de apoyo, contribuyen al cumplimiento de los fines estatales, de la mano de las metas fijadas en el plan de desarrollo "Con Usted hacemos más por el Caquetá", direcciona al cabal cumplimiento de estos derechos, los cuales son de carácter legal y están específicamente reglamentados en la Ley 1310 de 2009 que "unifica normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"; Resolución Departamental 000371 del 18 de marzo de

2015 "por medio de la cual se implementa el suministro de la dotación a los agentes de tránsito adscritos a la Dirección de Tránsito del Departamento del Caquetá".

11.4 ECONÓMICO: Se realizó un promedio de las cotizaciones recibidas y de los elementos requeridos en el suministro de la dotación para los agentes de tránsito adscritos al departamento, el cual se encuentra en el item 4.2 justificación del valor del contrato, en el presente estudio previo.

11.5 LEGAL:

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

12.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD - GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ:

LINK DE CARGUE EN SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CUANTÍA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-173111	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.	Licitación Pública	$1,224,651,032
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8513426	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$1,170,265,329
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8741111	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018.	Concurso de Méritos Abierto	$ 49,486,686
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4254174	"CONTRATAR LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRANSITO, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2015.	Contratación Mínima Cuantía	$ 3,609,000
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5599491	ADQUISICION DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	Contratación Mínima Cuantía	$ 6,600,800

12. 2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al estudio realizado, la entidad estatal encontró que dentro del mercado local, se encuentran numerosas empresas, podrían ejecutar el objeto del proceso contractual tanto a nivel nacional como departamental.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Id	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Calificación Total	Privada	Zona de riesgo inicial	Tratamiento asignado (Evitar, Reducir, Asumir, Transferir)	Impacto después del Tratamiento			¿Cambia la apariencia del cumplimiento del contrato?	Persona (Área) responsable de llevar a cabo implementar el tratamiento	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada para completar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Como se realizara el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posibilidad de pérdidas financieras por mala administración de los recursos e inversiones en la ejecución del contrato o por variación de los precios del mercado	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	Evitar el Riesgo	Controlada	Actividad de supervisión, controles e informes periódicos	Improbable	Menor	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Inicio de Ejecución	Fin de Ejecución	Informe de supervisión periodica	Durante la ejecución
2	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Reajustes en el costo de la ejecución del contrato	Aumenta los costos del contrato	Raro	1	Menor	2	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Controlada	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas	Improbable	Menor	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cierre del proceso	Informe de Evaluación	Analisis del sector	Periodico

14. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO	20% del monto total del contrato	Plazo de duración del contrato y Seis (06) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a un contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

15. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

16. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

17. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

18. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

19. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

20. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio (reserva de no liberar el cedente) en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

21. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

22. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en el suministro de la dotación y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

23. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PRESENTO
MARIA CIELO SERRANO PALACIO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Sandra Milena Calderón Trujillo	Directora Técnica de Tránsito y transporte	
Revisión Jurídica	Robinson Rincón Martínez	Profesional Especializado	